San Francisco Putumayo, 20 de Noviembre de 2023
Putumayo04-4277-23

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
DIRECCION TERRITORIAL PUTUMAYO
ATN: Ing. JOSÉ RICARDO BURBANO BÁRCENAS
Director Territorial Putumayo
Mocoa.

REF: Contrato de Interventoría 977 de 2021 - INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA REACTIVACIÓN PACIFICO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE PUTUMAYO

ASUNTO: Solicitud Reprogramación Vigencias de 2023, 2029 y 2030 y Modificación Plan de Cargas Contrato 977 de 2021.

Respetado Ingeniero,

En atención a lo dispuesto en el objeto contractual enmarcado en el Contrato No. 977 de 2021 y sus documentos complementarios, se solicita una modificación del parágrafo segundo de la Cláusula Tercera realizando una reprogramación de recursos por un valor de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MDA.CTE. ($1.200.000.000,00) IVA INCLUIDO, con el fin de disponer de los recursos requeridos en la actividad de revisión, ajuste y/ actualización y/o modificación y/o complemento de los estudios y diseños o Reingeniería de los Sectores 2 y 3 por parte de los contratistas de obra y el consecuente estudio, revisión y no objeción de los mismos, que permitan disponer de los diseños de las obras a ejecutar en las próximas vigencias de Obra 964 de 2021 y 1111 de 2021, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Justificación Técnica

El Contrato No. 977 de 2021 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA REACTIVACIÓN PACIFICO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE PUTUMAYO”, tiene recursos comprometidos en la vigencia 2023 por $2.400.000.000.

Es importante precisar inicialmente que actualmente ésta Interventoría realiza actividades de seguimiento y control a dos contratos de Obra, con números 964 y 1111 de 2021 (tramos 3 y 2 de la variante respectivamente), derivados del proceso licitatorio LP-DT-062-2020; cuyas obras actualmente están programadas en los Sectores 1, 2, 3, 4 y 5 de la Variante San Francisco – Mocoa, con los siguientes frentes:

- **Mantenimiento del corredor existente entre Tumaco - Pasto – Mocoa**.

 - Seguimiento y control a las actividades de rehabilitación y/o mantenimiento de la vía Ricaurte – Mallama PR38+0720 al PR59+0500. Sector Junín – Tuquerres, que hace parte del corredor Tumaco- Pasto Mocoa.

- **Seguimiento y control a las actividades de Mantenimiento Corredor Existente (Trampolín de la Biodiversidad Ruta 1003**).

 - Ejecución total solución técnica de estabilización talud K115+500 “El Mirador”.

 - Actividades estabilización puntos atípicos localizados en el K118, K116 y K115+200.

 - Mantenimiento y disponibilidad de equipo con el fin de atender cualquier eventualidad durante el tiempo de emergencia generada por los movimientos de remoción en masa ocurridos en la vía Pasto – Popayán en la zona de Rosas (Cauca).

- **Revisión, ajuste y/ actualización y/o modificación y/o complemento de los Estudios y Diseños o Reingeniería de los Sectores 2 y 3**.

 Como es de su conocimiento, los Contratistas de ambos Tramos no se apropiaron de los diseños presentados en la Licencia Ambiental aprobada en el Contrato 2688 de 2006, en la cual se enmarca el proyecto.

 Así mismo, en aras de validar el detalle de diseño de la información del proyecto, desde el componente estructural se revisa la información del Contrato 2688 de 2006 encontrando que en efecto el nivel de los diseños se encuentra a nivel de Factibilidad, lo que dio mayor peso a la decisión de los Contratistas de no apropiarse de los diseños existentes del proyecto.

 Los Contratos de Obra No. 1111 y 964 de 2021 tienen Estudios y Diseños a nivel de Fase II, de los cuales los Contratistas de Obra adelantan la Reingeniería para ajustarlos a nivel de Fase III o de detalle para construcción; actividad que se desarrolla para los 3 primeros km de cada Tramo (Sector 2 y Sector 3) con el objeto de tener pista de trabajo. A partir del cuarto km de intervención, en cada Sector, se trabaja en una nueva propuesta que plantea adelantar modificaciones al alineamiento buscando reducir la intervención a cielo abierto, tal como se socializó con las comunidades del AID del proyecto durante la visita a la zona por parte de la Subdirección de INVIAS de los días 27 y 28 de enero de 2023 y se confirmó durante la Audiencia Pública del 23 febrero de 2023 por parte del Ministerio de Transporte.

- Seguimiento y control a la atención de los sitios críticos en los Sectores 1 (Frente San Francisco), 4 y 5 (Frente Mocoa); lo cual ha requerido mayor dedicación del personal profesional y especialistas que implica mayores recursos en el valor programado en la presente vigencia.

- Seguimiento y control a las actividades de obra del primer kilómetro del Sector 2 (K7+103 – K8+100) del Frente San Francisco.

- Seguimiento y control a las actividades de obra del primer kilómetro del Sector 3 (K10+600 – K11+600) del Frente Mocoa.

- Revisión y aprobación de diseños: geométricos, geotecnia y pavimentos, así como seguimiento y control a las actividades de obra del pavimento en concreto hidráulico y obras de drenaje superficial de los Sectores 4 y 5, entre el K2+470 y K3+900.

- Revisión y aprobación de diseños: geométrico, geotecnia y pavimentos, así como seguimiento y control a las actividades de obra del pavimento en concreto hidráulico y obras de drenaje superficial del Sector 1, entre el K0+600 y K6+712.

Ahora bien, es indispensable mencionar que los estudios contenidos en el Contrato 407 de 2010, una vez revisados por los contratistas, no cuentan con diseños definitivos o fase III, por lo cual, no se han apropiado de dichos estudios; por lo que han propuesto la elaboración por parte de los contratistas de diseños de detalle o fase III, para lo cual la Interventoría requiere disponer de los recursos requeridos para la revisión y no objeción de esta reingeniería.

Como es de su conocimiento, en esta etapa inicial del proyecto, se deben adelantar simultáneamente de nuestra parte, la Interventoría de las obras que se desarrollan por los Contratistas en los sectores antes mencionados, y la Consultoría de la Reingeniería a través de los Especialistas de la Interventoría de los diseños para ajustarlos a nivel de Fase III o de detalle para construcción, lo cual demanda mayores recursos de la Interventoría en ambos Tramos de los Contratos de Obra.

La necesidad del desarrollo de la elaboración de estudios y diseños a fase III en el ciclo del proyecto y su cumplimiento oportuno en cada uno de los contratos de obra, ha redundado en que las solicitudes de revisión prioritaria se caracterizan por un gran volumen de información y por ende se ha requerido por parte de la Interventoría, mayores dedicaciones de Especialistas adicional al normalmente requerido; puesto que es necesaria la revisión documental de diseños preliminares, atención a mesas de trabajo, con el fin de agilizar la revisión y aprobación de diseños.

Así mismo, el poder desarrollar esta actividad con oportunidad para los contratos significa tener pista efectiva para la ejecución de las obras casi de manera simultánea para los 3 primeros kilómetros de cada tramo, pues de no ser así se impactará negativamente la ejecución de las próximas dos vigencias.

Ahora bien, con relación al desarrollo de la actividad de estudios y diseños a Fase III, a pesar de los esfuerzos de los contratistas en esta actividad, se identifica el riesgo de baja ejecución en los proyectos si no se cuenta con suficientes estudios y diseños a nivel de detalle o fase III no objetados para el próximo año; lo cual, no les permitiría a los Contratistas de obra en sus respectivos tramos, tener pista para ejecutar las actividades de obra.

Ello conllevaría a que se disminuya significativamente la ejecución de actividades de obra impactando negativamente la ejecución presupuestal de los próximos años y la percepción de la comunidad beneficiaria del proyecto.

Nótese que una vez sean aprobados los diseños a nivel de Fase III, se realizarán los Estudios Ambientales necesarios para solicitar un trámite de modificación de Licencia Ambiental, donde se procederá a hacer la formulación y elaboración del Estudio de Impacto ambiental con propósito de tener una línea base ambiental actualizada.

Por otra parte, es importante tener en cuenta que los ajustes salariales realizados en el año 2022 (14%) y los proyectados para el año 2023 (13%), debido a las variaciones del IPC; vienen generando altos cambios que impactan notoriamente las estimaciones presupuestales del Contrato 977 de 2021.

En consecuencia, para el presente contrato se solicita una reprogramación de vigencias, por un valor de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MDA.CTE. ($1.200.000.000,00) IVA incluido**, trasladando la sumas de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS $600.000.000,00 de la vigencia 2029 y SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS $600.000.000,00 de la vigencia 2030 a la actual vigencia.

Por lo anterior, los recursos objeto de la reprogramación serán distribuidos de acuerdo al Plan de Cargas anexo y que estimamos mensualmente para el año 2023 así:

Proyección Vigencia 2023				
Saldo vigencia 2022	$ 954.652.736	Total Disponible	$ 3.354.652.736	
Valor vigencia 2023	$ 2.400.000.000			
Mes	Costo básico	IVA	Valor total	Saldo Vigencia
Enero	$ 197.869.978,00	$ 37.595.295,78	$ 235.465.274,00	$ 3.119.187.462,00
Febrero	$ 210.475.020,00	$ 39.990.253,77	$ 250.465.274,00	$ 2.868.722.188,00
Marzo	$ 210.475.020,00	$ 39.990.253,77	$ 250.465.274,00	$ 2.618.256.914,00
Abril	$ 206.273.339,00	$ 39.191.934,44	$ 245.465.273,00	$ 2.372.791.641,00
Mayo	$ 231.483.423,00	$ 43.981.850,41	$ 275.465.273,00	$ 2.097.326.368,00
Junio	$ 248.290.146,00	$ 47.175.127,72	$ 295.465.274,00	$ 1.801.861.094,00
Julio	$ 315.517.037,00	$ 59.948.236,96	$ 375.465.274,00	$ 1.426.395.820,00
Agosto	$ 357.533.843,00	$ 67.931.430,24	$ 425.465.273,00	$ 1.000.930.547,00
Septiembre	$ 382.743.927,00	$ 72.721.346,21	$ 455.465.273,00	$ 545.465.274,00
Octubre	$ 450.706.539,00	$ 85.634.242,50	$ 536.340.782,00	$ 9.124.492,00
Noviembre	$ 511.869.320,89	$ 97.255.170,97	$ 609.124.492,00	-$ 600.000.000,00

Diciembre	$ 504.201.680,66	$ 95.798.319,33	$ 600.000.000,00	-$ 1.200.000.000,00

Se presenta en detalle la reprogramación de vigencias:

VIGENCIAS REPROGRAMACIÓN RECURSOS CONTRATO 977 DE 2021			
AÑO	**VALOR ACTUAL**	**REPROGRAMACION RECURSOS**	**VALOR ACTUALIZADO**
2021	$ 2.399.892.900,00		$ 2.399.892.900,00
2022	$ 4.600.000.000,00		$ 4.600.000.000,00
2023	$ 2.400.000.000,00	$ 1.200.000.000,00	$ 3.600.000.000,00
2024	$ 4.800.000.000,00		$ 4.800.000.000,00
2025	$ 5.600.000.000,00		$ 5.600.000.000,00
2026	$ 6.400.000.000,00		$ 6.400.000.000,00
2027	$ 6.000.000.000,00		$ 6.000.000.000,00
2028	$ 5.600.000.000,00		$ 5.600.000.000,00
2029	$ 4.800.000.000,00	$ (600.000.000,00)	$ 4.200.000.000,00
2030	$ 5.400.000.000,00	$ (600.000.000,00)	$ 4.800.000.000,00

- **Justificación jurídica**

El contrato estatal, entendido como el negocio jurídico de la Administración para el cumplimiento de los fines del Estado, esto es, un acto bilateral en el que una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa, o como acuerdo entre ellas para constituir, regular o extinguir entre ellas una relación jurídica (artículos 1494 del Código Civil y 864 del Código de Comercio), previsto actualmente en los artículos 13, 23, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, en consonancia con el artículo 8 del Decreto 679 de 1994, si bien como expresión nítida que es de la autonomía de la voluntad, se rige por el principio lex contractus, pacta sunt servanda, o sea, el contrato es ley para las partes (art. 1602 de C.C.), y se encuentra también cimentado en el principio de mutabilidad, según el cual el contrato de la Administración puede sufrir cambios dadas las exigencias del orden público y el interés general.

Así lo prevén los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestació*n".

Finalmente, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta Civil y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto de 13 de agosto de 2009: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado*."

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación*".

De esta manera, el parágrafo segundo de la cláusula tercera del Contrato de Interventoría No. 977 de 2021, autoriza comprometer vigencias futuras en consideración a que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal.

Teniendo en cuenta lo mencionado, se solicita Modificar la CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL (…) PARÁGRAFO SEGUNDO del Contrato 977 de 2021, la cual quedará así:

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1 Referencia 2-2021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401 Subprograma 0600, Proyecto 123 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA TUMACO – PASTO MOCOA DE LA TRANSVERSAL TUMACO-MOCOA EN LOS DEPARTAMENTOS DE NARIÑO Y PUTUMAYO, Recursos Nación, con número de autorización SIIF Nación 11521 del 27 de abril de 2021, así: CONTINUACION CONTRATO No de 2021, cuyo objeto es "INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA REACTIVACION PACIFICO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE PUTUMAYO" Vigencia 2022 $ 4.600.000.000,00 Vigencia 2023 $ 3.600.000.000,00 Vigencia 2024 $ 4.800.000.000,00 Vigencia 2025 $ 5.600.000.000,00 Vigencia 2026 $ 6.400.000.000,00 Vigencia 2027 $ 6.000.000.000,00 Vigencia 2028 $ 5.600.000.000,00 Vigencia 2029 $ 4.200.000.000,00 Vigencia 2030 $ 4.800.000.000,00.

AÑO	VALOR ACTUALIZADO	
2021	$	2.399.892.900,00
2022	$	4.600.000.000,00
2023	$	3.600.000.000,00
2024	$	4.800.000.000,00
2025	$	5.600.000.000,00
2026	$	6.400.000.000,00
2027	$	6.000.000.000,00
2028	$	5.600.000.000,00
2029	$	4.200.000.000,00
2030	$	4.800.000.000,00

Por lo anteriormente expuesto, esta Interventoría solicita se estudie por parte del Instituto Nacional de Vías (INVIAS); la posibilidad de realizar la reprogramación de las vigencias por un valor MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MDA CTE ($1.200.000.000,00) IVA incluido, esto con el fin de disponer de los recursos requeridos en la actividad de revisión, ajuste y/ actualización y/o modificación y/o complemento de los estudios y diseños o Reingeniería de los Sectores 2 y 3 por parte de los contratistas de obra y el consecuente estudio, revisión y no objeción de los mismos, que permitan disponer de los diseños de las obras a ejecutar en las próximas vigencias; así como continuar con las actividades de seguimiento y control de las obras programadas en los Sectores 1 y 2 (Frente San Francisco), y 3, 4 y 5 (Frente Mocoa) de la Variante San Francisco - Mocoa y el seguimiento adecuado del mantenimiento del corredor existente entre Tumaco-Pasto – Mocoa.

Agradecemos de antemano su amable atención a la presente.

Cordialmente,

EDUARDO ENRIQUE RAMOS ARNEDO
Representante Legal
CONSORCIO REACTIVACIÓN PUTUMAYO

Anexo: Formato MEPI-MN-1-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prorroga Contrato de Interventoría.
Formato MEPI-MN-1-IN-9-FR-2 Reprogramación Plan de Cargas

C.C: **Ing. Ricardo Báez García. Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales – Invias Bogotá..**
Archivo

Elaboro: JICL.
Reviso: LJOS
Aprobó: EERA